



MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA



"Juntos seguiremos construyendo el progreso"

Resolución N° 271/2017

POR LA CUAL SE CREA LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA.-

VISTO: La Ley 5.282/2014 "de libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental"; y,

CONSIDERANDO: Que, La Constitución reconoce el derecho de las "personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime", estableciendo que "las fuentes públicas de información son libres para todos" (Art. 28). Asimismo se encuentra a nivel constitucional el derecho a peticionar a las autoridades (art. 40).

Que la Corte Suprema de Justicia, mediante el Acuerdo y Sentencia 1306 del 15 de octubre de 2013, ha caracterizado al derecho de acceso a la información pública como un derecho humano, a la luz de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Que, se parte del reconocimiento que el derecho de acceder a información que obra en poder del Estado constituye un derecho humano elemental que permite hacer operativo otros derechos humanos; es decir, es un derecho que permite promover y mejorar la calidad de vida de las personas, además de lograr transparentar el Estado, luchar contra la corrupción, fomentar la participación ciudadana, así como la rendición pública de cuentas.

Que, a partir del año 2014, la República del Paraguay cuenta con herramientas legislativas que permiten el libre acceso ciudadano a las informaciones que obran en poder del Estado. En efecto, con la promulgación de la Ley 5.189/2014, de fecha 20 de mayo de 2014, "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay", y de la Ley 5.282/2014, de fecha 18 de setiembre de 2014, "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental", el/la ciudadano/a que desee acceder a una información que obre en una fuente pública definida por ley, tiene las garantías legales que le permiten hacer operativo el derecho constitucional de informarse, consagrado en el art. 28 de la Carta Magna.

Que, La Ley 5.282, cuya vigencia regirá a partir de setiembre del año 2015, establece las garantías de acceso a la información de cualquier ciudadano/a. La misma establece que las fuentes públicas posean una Oficina de Acceso a la Información Pública (art. 6º) como autoridad de aplicación u órganos competentes de la Ley dentro de ellas y que, además, los encargados de dicha oficina sean capacitados constantemente (art. 7º).

Que esta institución es considerada una fuente pública, según la Ley 5.282.

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

- 1-)CREAR** la Oficina de Acceso a la Información Pública, dependiente de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala.-
- 2-)DESIGNAR** a José Ramón Benítez Romero, con cedula de identidad número 5.659.158 como responsable de la Oficina de Acceso a la Información.
- 3-)ESTABLECER** que dicha Oficina sea responsable de coordinar los trámites de implementación de la Ley 5.282 "de libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental".
- 4-)APROBAR** las funciones de la Oficina de Acceso a la Información, según el Anexo II.
- 5-)ESTABLECER** el Formulario de Acceso a la Información establecido en el Anexo de la presente Resolución.
- 6-)COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Domingo Martínez de Irala, 07 de noviembre de 2017



Prof. Abg. Claudelino Bogado Benega
Secretario General



Derlis Javier Benegas Carrera
Intendente Municipal

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo: municipioirala@gmail.com

Web: www.municipalidaddomingomartinezdeirala.gov.py

Teléf.: (+595) 0983137700 - 0983524317



**MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTÍNEZ
DE IRALA**



"Juntos seguiremos construyendo el progreso"

Resolución N° 271/2017

POR LA CUAL SE CREA LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA.-

Anexo II

Funciones de la Oficina de Acceso a la Información

- a) Coordinar en materia de acceso a la información pública y fungir como ventanilla única para la recepción de solicitudes de información pública.
- b) Orientar y asistir al solicitante que así lo requiera en forma sencilla y comprensible.
- c) Coordinar que la información pública sea debidamente recabada y difundida.
- d) Coordinar que las solicitudes de acceso a la información se reciban y se tramiten en los términos que establece la Ley 5.282/2014.
- e) Coordinar los trámites necesarios para que toda la información pública sea entregada en el menor tiempo posible.
- f) Coordinar el registro de las solicitudes de acceso a la información.
- g) Administrar el portal y los sistemas electrónicos que se desarrollen para el acceso a la información.
- h) Coordinar el desarrollo de las tareas tendientes a la sistematización, tratamiento y protección de la información.

Domingo Martínez de Irala, 07 de noviembre de 2017



Prof. Abg. Claudelino Bogado Benega
Secretario General

Derlis Javier Benegas Carrera
Intendente Municipal